



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 310 -2019-MPQ/U

Urcos, 05 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

El Informe N° 001-2019 COMISIÓN CAS-2019-MPQ-U de fecha 31 de julio del 2019 emitido por el Presidente de la Comisión CAS-2019-II

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, fecha 28 de junio de 2008 se promulgó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), que reproduce el reconocimiento progresivo de los derechos laborales de los trabajadores contratados bajo la modalidad conocida antes como servicios no personales, ahora denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicha normatividad ha sido reglamentada mediante la dación del D.S. N° 075-2008-PCM de fecha 25 de Noviembre 2008, Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. 1057 y otorga derechos laborales;

mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por D.S N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere el Artículo 1° que Contrato Administrativo de Servicios un Régimen Especial de contratación laboral para el sector público que vincula una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y tas obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MPQ/U, se conformó la COMISIÓN ENCARGADA DE LF. CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

	CARCOS	NOMBRES Y APELLIDOS
DESCRIPCIÓN	CARGOS	Abog. Luis Emilio Peralta Pérez
PRESIDENTE TITULAR	Tiefe del Departamento de Asessita - 5	Econ. Fredy A. Almanza Barriga.
Integrante	Gerente de Administración y Finanzas	Alara Balanda Cusinaucar Huillea
Integrante Integrante	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Abog. Rolatido Cusipadeal Halle
SUPLENTE	Secretaria General	Abog. Mery Angélica Ccasa Mollo

Que, mediante Informe N° 001-2019 COMISIÓN CAS-2019-MPQ-U de fecha 31 de julio del 2019 emitido por el Presidente de la Comisión CAS-2019-III quien remite el Proyecto de Bases del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicio - Decreto Legislativo 1057 para el periodo - 2019-III.

Que, estando de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20º inc. 6 de, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades



ALCALDIA 2019 - 2022





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases para el Tercer Proceso de Selección N°03-2019- CAS-MPQ/U, para la contratación de personal para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, que fueron elaborados, revisados y firmados por la Comisión de Evaluación para dicho proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los Miembros de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N°03-2019-MPQ, desarrollar el procedimiento de contratación conforme a las Bases y Cronograma señalado en los artículo precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal bajo la modalidad de Régimen Especial de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS) para el año fiscal 2019 para que a través de la Unidad de informática cumpla con publicar as bases y el cronograma en la página web y otros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía serencia Municipal Serencia de Administración y Finanzas Recursos Humanos SEC-GRAL/macm